



ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 96 fracciones I, XII y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como el Transitorio Único del **“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, Y SE AUTORIZA SU CAMBIO DE SEDE”**, emitido en fecha veintiocho de enero del presente año, se determina el inicio de su operatividad, el día primero de marzo del presente año. Comuníquese y Cúmplase.

